



Agencia Andaluza de Evaluación
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

MEMORIA ANUAL
AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.
AÑO 2005



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	6
2.1. El Consejo Rector	8
2.2. La Dirección General de la Agencia	9
2.2.1. <i>El Director General</i>	9
2.2.2. <i>Los responsables de Áreas</i>	10
2.2.3. <i>La Secretaría General Técnica</i>	11
2.3. La Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación	12
3. PROGRAMAS EJECUTADOS EN 2005	12
3.2.1. <i>Evaluación de la Actividad Docente, Investigadora y de Gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía</i>	12
3.2.2. <i>Acreditación Profesorado Contratado</i>	16
3.2.3. <i>Evaluación Institucional</i>	21
3.2.3.1. Programa Plurianual de Evaluación	21
3.2.3.2. Programa Plurianual de Mejora.....	22
3.2.4. <i>Evaluación de solicitudes de Profesorado Emérito</i>	24
3.2.5. <i>Proyectos de Investigación y Evaluaciones Grupos P.A.I.D.I.</i>	26
3.2.5.1. Proyectos de Investigación	26
3.2.5.2. Evaluaciones Grupos P.A.I.D.I.	29
4. RECURSOS HUMANOS	30
4.1. Dirección General	30
4.2. Secretaría General	30
4.3. Área de Sistemas, Servicios y Gestión	31
4.4. Área de Investigación, Desarrollo e Innovación	31
4.5. Área de Enseñanzas Universitarias	32
4.6. Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación	32
ANEXOS	33
Anexo I. Antecedentes de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	34
Anexo II. Legislación	36



1. PRESENTACIÓN

La innovación es la fuerza motriz de los avances económicos y sociales de la sociedad actual y se basa en la creación y en la aplicación de nuevos conocimientos. El sistema que genera innovación en Andalucía se basa en la formación y en la I+D que se ejecuta mayoritariamente en el sector público, pero también en sector privado, así como en la transferencia y aplicación de estas actividades. Para que este tejido productivo y dentro de éste la Universidad, pueda generar innovación, parece deseable que exista una organización dedicada a apoyar a las instituciones en los procesos de mejora de la calidad de todas sus actividades.

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de Diciembre, establece que las Comunidades Autónomas podrán crear Agencias Autonómicas de Evaluación en el ámbito de sus competencias. En este contexto, La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, dedica su Título V a la calidad Universitaria, y dentro de dicho Título, el Capítulo II, artículos 78 a 90, lleva por rúbrica "De la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria", disponiéndose la creación de la Agencia y estableciéndose una serie de normas relativas a su naturaleza, objetivos, funciones, organización y régimen económico-financiero, jurídico y de personal. La citada Agencia fue creada el 4 de Enero de 2005, por Decreto 1/2005, de 11 de enero, tomándose la decisión de ubicarla en la ciudad de Córdoba.

En este primer año de funcionamiento, la Agencia ha basado sus actividades en la experiencia adquirida por la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), así como por el apoyo que la UCUA ha prestado en los aspectos de funcionamiento y financiación, habida cuenta las dificultades administrativas y las vicisitudes que cuesta la puesta en marcha de un nuevo organismo autónomo de carácter administrativo, dentro de una administración pública en marcha. El desafío que supone la gestión diaria en esas condiciones, no debe impedir la prestación de los servicios necesarios al Sistema Andaluz de Universidades e Investigación (SAUI) que se describen en esta Memoria. Particularmente es de agradecer la ingente labor en el



pasado año de las personas que se incorporaron a la Agencia, desde sus puestos universitarios, a la tarea de dotar a Andalucía de un instrumento clave para mejorar la calidad del SAUI.

La Agencia busca prestar servicio al SAUI en todas las actuaciones que se demanden en relación a la evaluación y la acreditación de actividades de enseñanza superior e I+D. Para ello, todas sus actuaciones se basan en los principios de independencia, objetividad, transparencia, eficiencia, distanciamiento y equidad. En la medida en que las actuaciones de la Agencia contribuyan a mejorar la calidad del sistema de innovación andaluz, habrá cumplido la misión para la que fue creada.

De acuerdo al Decreto 1/2005, las funciones específicas de la Agencia son, textualmente, las siguientes:

- a. La evaluación de las actividades, los programas, los servicios y la gestión de las universidades y otros centros de enseñanza superior de nivel universitario.
- b. La evaluación de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica que se realice en el sistema andaluz de investigación, desarrollo e innovación.
- c. La evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios impartidos en las universidades y otros centros de enseñanza superior de nivel universitario.
- d. La evaluación de los centros docentes establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas de enseñanza superior extranjeros, sin perjuicio de los criterios establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.
- e. La evaluación de centros, departamentos y servicios y áreas de gestión de los Centros e Institutos Universitarios.
- f. La certificación de la calidad de las actividades, programas y servicios de las universidades.
- g. La certificación de los sistemas y procedimientos de evaluación de la calidad de las universidades, y en especial los referidos a la actividad docente del profesorado de las universidades públicas, privadas y de centros adscritos de enseñanza superior.



- h. La acreditación de las enseñanzas conducentes a títulos propios impartidos en las universidades y centros de enseñanza superior.
- i. La evaluación de las actividades docentes e investigadoras del profesorado doctor a efectos de la emisión de los informes preceptivos para el acceso a las correspondientes categorías de profesorado contratado, así como la del profesorado colaborador.
- j. La evaluación de las actividades docentes e investigadoras del profesorado a efectos de la emisión de los informes preceptivos para la renovación de los contratos de profesorado contratado doctor en la modalidad ordinaria o de profesorado colaborador, de acuerdo con el artículo 40.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- k. La evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal funcionario y contratado de las Universidades públicas para la asignación de complementos retributivos ligados a méritos individuales.
- l. La evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades privadas y Centros adscritos a efectos de lo establecido en los artículos 31.2c) y 72 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- m. La emisión de informes de evaluación de la actividad investigadora desarrollada por los investigadores, los grupos de investigación u otros niveles de agregación, por encargo de la Consejería competente en materia de Universidades o de los responsables de las Instituciones a las que pertenezcan los mencionados niveles de agregación, en particular, de cuantos informes de evaluación requiera el desarrollo del Plan Andaluz de Investigación.
- n. La emisión de informes para la creación y para la evaluación de la actividad investigadora de Institutos Universitarios de Investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, apartados 3 y .4, respectivamente, de la Ley Andaluza de Universidades.
- ñ. La participación en el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora del sistema universitario en el ámbito autonómico, nacional, europeo e internacional.



- o. La cooperación con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y otras Agencias Autonómicas y Europeas en la acreditación de títulos oficiales impartidos en las universidades y centros de enseñanza superior.
- p. El asesoramiento a las Universidades y a otras Instituciones en el ámbito propio de sus funciones.
- q. El asesoramiento al Consejo Andaluz de Universidades en la propuesta de Planes de Mejora y en el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
- r. La emisión de informes de evaluación y propuestas como resultado de los procesos de evaluación, dirigidos a la Consejería competente en materia de Universidades en relación con la adecuación del Sistema Universitario y de investigación de Andalucía a las demandas sociales y a las necesidades educativas.
- s. La emisión de informes de evaluación de la transferencia de tecnología desarrollada por los investigadores, los grupos de investigación u otros niveles de agregación, por encargo del Departamento competente de la Administración autonómica o de los responsables de las Instituciones a las que pertenezcan los mencionados niveles de agregación
- t. Otras funciones que le atribuya la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, los presentes Estatutos y la normativa legal vigente.

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Los órganos de Gobierno y de Dirección de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, a través de los cuales se coordina el funcionamiento de la misma, son:

- El Consejo Rector (figura 1).
- La Dirección General de la Agencia (figura 2).

CONSEJO RECTOR

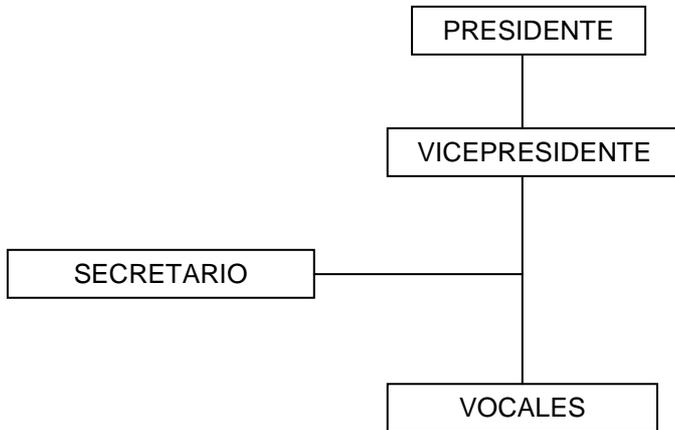


Figura 1. Esquema del Consejo Rector de la Agencia

DIRECCIÓN GENERAL

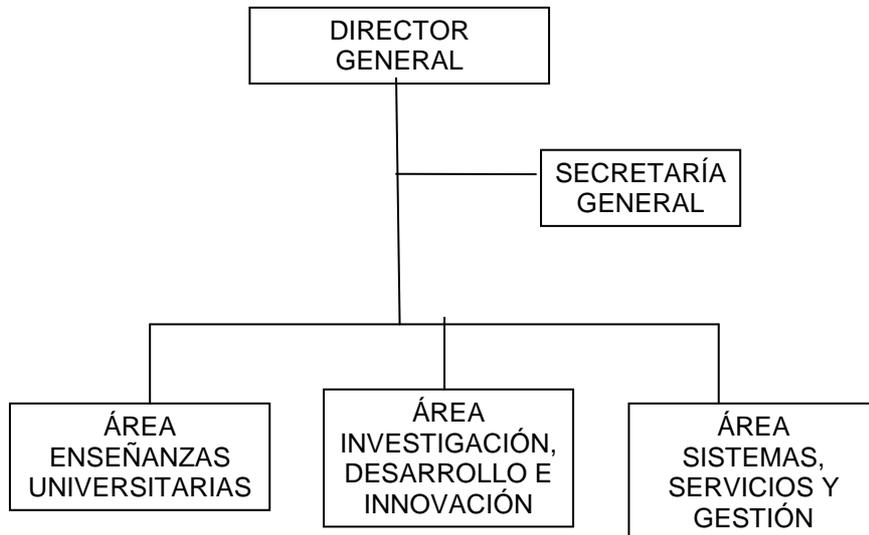


Figura 2. Esquema de la Dirección General de la Agencia



2.1. El Consejo Rector

El Consejo Rector es el órgano superior de la Agencia, ostenta la alta dirección y gobierno de la misma, y establece sus directrices de actuación de conformidad con lo establecido en la ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades.

En 2005, el Consejo Rector estuvo constituido por:

- Presidente: Don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Vicepresidente: Dr. Elías Fereres Castiel, Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- Vocales:

Dr. Raimundo García del Moral Garrido, Catedrático de Anatomía Patológica de la Universidad de Granada, elegido por el Consejo Andaluz de Universidades.

Dr. Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Sistemas y Automática de la Universidad de Sevilla, elegido por el Consejo Andaluz de Universidades.

Dr. Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de Botánica de la Universidad de Córdoba, elegido por el Consejo Andaluz de Universidades.

Dr. Miguel Casas Gómez, Catedrático de Lingüística General de la Universidad de Cádiz, elegido por el Consejo Andaluz de Universidades.

Dr. Jesús Salvador Gómez Sala, Profesor Titular de Economía Aplicada de la Universidad de Málaga, elegido por el Consejo Andaluz de Universidades.

En el 2005, ha presidido la mayoría de las reuniones del Consejo Rector, el Excmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, D. José Domínguez Abascal, por delegación del Presidente

Al Consejo Rector le corresponden, entre otras, las siguientes facultades:



- Aplicar los criterios de actuación establecidos en la Agencia.
- Aprobar el borrador de Anteproyecto del Presupuesto de la Agencia, así como la probación de la Memoria Anual y las cuentas Anuales del organismo.
- Emitir informes generales competencia de la Agencia así como ratificar los emitidos por la Comisión Técnica.
- Aprobar las normas y criterios básicos que rigen la actuación de la Comisión Técnica y aquellas propuestas de protocolo de evaluación que exponga dicha Comisión
- Todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Agencia.

2.2. La Dirección General de la Agencia

La Dirección General de la Agencia dirige, coordina y planifica las actividades que se desarrollen en la misma. Está constituida por:

2.2.1. El Director General

Dr. Elías Fereres Castiel, Catedrático de Producción Vegetal de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes de la Universidad de Córdoba.

Fue nombrado el 14 de Enero de 2005 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, consultado el Consejo Andaluz de Universidades.

Al Director General le corresponden, entre otras, las siguientes competencias:

- o Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo Rector, así como elevar a dicho Consejo las propuestas que deban ser sometidas a su aprobación o conocimiento.



- Ejercer la jefatura superior del personal adscrito a la Agencia, en los términos establecidos en la legislación vigente y sus Estatutos.
- Resolver los procesos de Evaluación y Acreditación que realice la Agencia.
- Ejercer la dirección y coordinación efectiva de todos los departamentos de la entidad así como de la administración de su patrimonio.
- Dictar las instrucciones necesarias para el mejor funcionamiento de la entidad y poner en marcha los sistemas de información para el funcionamiento ágil de la Agencia.
- Velar por la mejora y la calidad de los procedimientos y métodos de trabajo y por la incorporación de innovaciones tecnológicas en el organismo.
- Todas aquellas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas.

2.2.2. Los responsables de Áreas

La Agencia Andaluza de Evaluación se estructura en tres áreas principales, que son: Enseñanzas Universitarias; Investigación, Desarrollo e Innovación y Sistemas, Servicios y Gestión.

En 2005, los responsables de área designados fueron:

- Área de Enseñanzas Universitarias: Dra. María José León Guerrero, Profesora Titular de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Granada.
- Área de Investigación, Desarrollo e Innovación: Dr. Francisco Murillo Araujo, Catedrático de Genética de la Universidad de Murcia.
- Área de Sistemas, Servicios y Gestión: Dra. Ana M^a Troncoso González, Catedrática de Nutrición y Bromatología de la Universidad de Sevilla. Además ostenta la Dirección por delegación de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas.



Las funciones principales de cada uno de los responsables de Área son, entre otras:

- Asesorar y colaborar con el Director General de la Agencia en cuantos temas sean requeridos en el ámbito de sus competencias.
- Dirigir las comisiones propias de su área de competencia que se constituyan en el seno del Consejo Rector, de acuerdo con los estatutos de la Agencia y con las directrices marcadas por la Dirección General.
- Todas aquellas funciones que, de acuerdo con los Estatutos, la legislación aplicable y el Reglamento de Funcionamiento interno le sean encomendadas.

2.2.3. La Secretaría General Técnica

El Director General ha nombrado a la Dra M^a Teresa Sánchez Pineda de las Infantas, Profesora Titular de Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Córdoba, Secretaria General de la Agencia Andaluza de Evaluación.

A lo largo de 2005 la Secretaria General ha gestionado tanto el funcionamiento de la Agencia como el personal y los servicios generales del organismo. Realiza además las funciones de gestión económico-financiera, presupuestaria, patrimonial y de obras e infraestructuras.

Corresponde a la Secretaria General asumir la Secretaría del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, lo que le confiere las siguientes funciones:

- Convocar tanto las reuniones del Consejo Rector como de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, así como levantar Acta de cada una de las reuniones y custodiarlas.
- Emitir los certificados de los acuerdos adoptados y notificarlos a los Organismos competentes o interesados en el procedimiento.



- Coordinar las tareas de secretaría que desarrollen los secretarios de aquellas comisiones que se constituyan en el seno del Consejo Rector.

2.3. La Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación

Está constituida por el Director General de la Agencia, los responsables de cada una de las Áreas y expertos de prestigio en las diferentes áreas de actuación de la Agencia, asumiendo su secretaría la Secretaria General de la Agencia.

El Director General ha nombrado a la Dra. Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Sevilla, Miembro de la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Agencia.

3. PROGRAMAS EJECUTADOS EN 2005

La Agencia Andaluza de Evaluación ha desarrollado a lo largo de 2005 los siguientes programas y actuaciones para la consecución de sus objetivos:

3.2.1. Evaluación de la Actividad Docente, Investigadora y de Gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, recoge que las Comunidades Autónomas podrán establecer para el personal docente e investigador retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. Asimismo se dispone que estos complementos retributivos se asignarán previa valoración de la actividad desarrollada por este personal.



Agencia Andaluza de Evaluación
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

En este marco, con fecha 24 de septiembre de 2003 se firmó un Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CCOO), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) y Unión General de Trabajadores (UGT), donde se recoge la cuantía de los citados complementos y los aspectos esenciales del procedimiento de evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión.

Estos aspectos ya se contemplan, asimismo, en la Ley Andaluza de Universidades, aprobada por el Parlamento Andaluz en su sesión plenaria de 10 de diciembre de 2003.

En este acuerdo, se indica que la evaluación será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2003 acuerda aprobar dicho Acuerdo.

Según el punto 8, transitoria 2 del Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, la UCUA realizó la evaluación de las solicitudes de asignación de tramos retributivos para la convocatoria del año 2004 en tanto se crea y pone en funcionamiento la Agencia. La convocatoria de 2004 supuso la gestión de más de 9.900 solicitudes. En el ANEXO I se describe el proceso de creación y funciones de la UCUA. Una vez en marcha la Agencia, ésta asumió la evaluación de los Complementos Autonómicos de la convocatoria de 2005, en la que se presentaron más de 850 solicitudes que fueron evaluadas en el último trimestre de dicho año (tabla 1).



Tabla 1. Solicitudes admitidas por convocatoria

Universidad	Convocatoria		Total
	2004	2005	
Universidad de Almería	471	51	522
Universidad de Cádiz	834	86	920
Universidad de Córdoba	779	37	816
Universidad de Granada	2.348	122	2.470
Universidad de Huelva	368	78	446
Universidad de Jaén	492	83	575
Universidad de Málaga	1.171	77	1.248
Universidad de Sevilla	2.321	239	2.560
Universidad Internacional	1	0	1
Universidad Pablo Olavide	107	44	151
	8.892	817	9.709

Nota: Esta tabla recoge el número de solicitudes efectivas de entre las presentadas en cada convocatoria.

Para la evaluación de los Complementos Autonómicos de 2005, se crea en el seno de la Agencia la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos (CAECA) en virtud del art. 4.1 de la Orden de 2 de enero de 2004. La composición de la CAECA queda establecida de la siguiente forma:

a) Presidente: Dr. Elías Fereres Castiel, Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

b) Once vocales, uno por cada subcampo científico:

1. Por el de Ciencias de la Salud: Dra. María del Carmen González García, Catedrática de Farmacología de la Universidad de Castilla la Mancha.

2. Por el de Biología Celular y Molecular: Dr. José María Vega Piqueres, Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Sevilla.

3. Por el de Ciencias de la Naturaleza: Dra. Magdalena Aguiló Díaz, Catedrática de Cristalografía y Mineralogía, Universidad Rovira i Virgili.

4. Por el de Física y Matemáticas: Dra. Dolores Baró Mariné, Catedrática de Física Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona.

5. Por el de Química: Dra. Dolores Pérez Bendito, Catedrática de Química Analítica de la Universidad de Córdoba.



6. Por el de Ciencias Sociales, de la Comunicación y de la Educación: Dra. José Manuel Esteve Zarazaga, Catedrático de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Málaga.

7. Por el de Ciencias Empresariales y Económicas: Dr. José Antonio Domínguez Machuca, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Sevilla.

8. Por el de Ciencias Jurídicas: Dr. Pedro Escribano Collado, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.

9. Por el de Historia y Arte: Dr. Arturo Ruiz Rodríguez, Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Jaén.

10. Por el de Filosofía, Filología y Lingüística: Dr. Juan José Acero Fernández, Catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia de la Universidad de Granada.

11. Por el de Ingeniería y Arquitectura: Dra. M^a Amparo Vila Miranda, Catedrática de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Granada.

c) Secretaria con voz y sin voto: Dra. Ana María Troncoso González, Catedrática de Nutrición y Bromatología de la Universidad de Sevilla, Directora de la UCUA.

Dicha comisión, definió los Criterios Generales y Específicos, en base a los recogidos en el punto 4 de la addenda al Acuerdo de 22 de diciembre de 2003 y constituyó, al amparo del art. 4.4 de la Orden de 26 de julio de 2005 las distintas Comisiones de Evaluación para cada uno de los subcampos científicos de entre científicos de reconocido prestigio sobre la base de criterios de excelencia académica.

A partir del 3 de noviembre de 2005 se fueron recibiendo las solicitudes, se realizó la tramitación de las mismas y se efectuaron las comprobaciones necesarias sobre los méritos alegados. Se requirió en su caso, la documentación necesaria, y se procedió a la evaluación de las solicitudes por parte de las distintas Comisiones de Evaluación, trasladándose el resultado de las mismas a la CAECA que emitió la pertinente Resolución (tabla 2).

Tabla 2. Resultados de la Evaluación de Complementos Autonómicos 2005.

UNIVERSIDAD	Solicitudes Evaluadas	Solicitantes por número de tramos obtenidos					
		0 TRAMOS	1 TRAMO	2 TRAMOS	3 TRAMOS	4 TRAMOS	5 TRAMOS
Universidad de Almería	45	5	23	8	8	1	0
Universidad de Cádiz	81	7	26	28	16	2	2
Universidad de Córdoba	24	4	12	5	2	0	1
Universidad de Granada	96	7	29	41	12	4	3
Universidad de Huelva	69	6	26	24	9	3	1
Universidad de Jaén	78	5	19	33	16	2	3
Universidad de Málaga	70	1	26	24	12	4	3
Universidad de Sevilla	213	11	87	69	28	10	8
Universidad Pablo Olavide	38	1	17	16	3	0	1
	714	47	265	248	106	26	22
	%	6,6%	37,1%	34,7%	14,8%	3,6%	3,1%

* Las Solicitudes Evaluadas difieren del número de Solicitudes Admitidas ya que aún no está cerrado le proceso de evaluación.

3.2.2. Acreditación Profesorado Contratado

Desde del día 23de mayo de 2005 en que se constituyó el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y de La Acreditación hasta la fecha se ha procedido al diseño e implementación del sistema de evaluación para la acreditación de las distintas figuras contractuales del Profesorado Universitario en Andalucía.

El proceso general de evaluación para la acreditación queda reflejado en la figura 3.

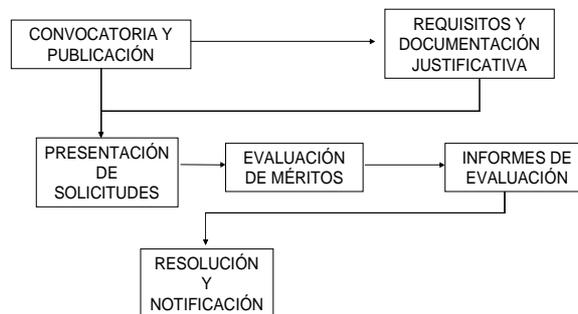


Figura 3. Proceso general de Evaluación para la Acreditación



En relación a la **convocatoria y su publicación**, se han llevado a cabo los siguientes procesos:

- a) Creación y publicación de la convocatoria y de los criterios generales y específicos de evaluación para la acreditación. El 30 de septiembre de 2005 se puso a disposición de los solicitantes en la página web de la Agencia (<http://www.agae.es/programas/acreditacion.htm>) los criterios generales y específicos, así como la documentación necesaria para solicitar la acreditación:
 - Modelos de solicitud de las distintas figuras contractuales con sus distintos anexos.
 - Guía de orientaciones para facilitar la tarea a los solicitantes.

Los criterios generales de evaluación fueron establecidos por la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (publicados en la Resolución de 26 de julio de 2005). El Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación aprobó los criterios específicos de evaluación el día 14 de julio de 2005, tras un largo proceso de análisis y consulta con los responsables en la materia de las distintas Universidades Andaluzas y de las organizaciones sindicales.

Estos criterios son una adaptación de los criterios generales a los distintos ámbitos científicos.

- b) Apertura de la primera convocatoria de acreditación del profesorado andaluz el 1 de octubre de 2005.

Por lo que respecta a la fase de **Presentación de solicitudes**. Las tareas realizadas en relación a este aspecto han sido:

- a) Diseño del proceso de recepción y registro de las solicitudes, así como de un programa informático *ad-hoc* para la gestión del proceso de acreditación, que



posibilita el control del estado de todas las solicitudes. El siguiente cuadro muestra el ritmo de recepción de solicitudes (tabla 3).

Tabla 3. Solicitantes proceso de Acreditación

Mes (Año 2005)	Solicitantes
Septiembre	2
Octubre	70
Noviembre	88
Diciembre	392
TOTAL	552

- b) Análisis y tramitación informática de la totalidad de las solicitudes recibidas.
- c) Notificación a los interesados la posible existencia de defectos en las mismas, para su subsanación
- d) Apertura de un servicio de consulta de dudas vía correo electrónico. El plazo medio de respuesta de las distintas consultas ha sido inferior a 2 días hábiles. Hasta la fecha se han contestado un total de **331 consultas**.
- e) Servicio de atención telefónica a los solicitantes.

En cuanto a los procesos relativos a las **comisiones y al proceso de evaluación**, se ha procedido a:

- a) Creación de las Comisiones de Evaluación. Las ocho Comisiones de Evaluación están compuesta por tres profesores de reconocido prestigio de un ámbito de conocimiento específico, cuyos nombres son públicos.
- b) Sesión de formación con los presidentes de las comisiones sobre el proceso y las herramientas de evaluación, quienes, a su vez, a modo de bola de nieve han tenido una sesión de trabajo con los miembros de las comisiones para establecer las bases de la evaluación.



- c) Elaboración de un manual de recomendaciones para las Comisiones de Evaluación.
- d) Diseño de una herramienta informática para el vaciado de las valoraciones de las solicitudes.
- e) Elaboración de documentos-modelo relativos a las resoluciones positivas y negativas, las cuales deben mostrar una motivación razonada de la evaluación negativa (diagnóstico, orientación y recomendación).

Por lo que respecta a los datos, en esta primera convocatoria se han presentado a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria 841 solicitudes, pertenecientes a 560 solicitantes. En la tabla 4 queda recogida la distribución de las solicitudes en función de la figura contractual

Tabla 4. Distribución de solicitudes en función de la figura contractual

	Experimentales	C. de la Vida	C. Médicas y de la Salud	Ingeniería y Arquitectura	C. Sociales	C. Jurídicas	Económicas y empresariales	Humanidades	Total
PCD	29	16	28	25	42	21	23	30	214
PAD	29	6	17	14	27	11	22	16	142
PCOL	58	7	31	101	65	24	88	30	404
PUP	21	1	8	14	9	6	8	14	81
	137	30	84	154	143	62	141	90	841



Por ámbitos de evaluación, la distribución de solicitudes de acreditación recibidas fue la indicada en la tabla 5.

Tabla 5. Distribución de solicitudes de acreditación por ámbitos

Ámbito	Solicitudes recibidas
1. Ciencias Experimentales	134
2. Ciencias de la Vida	30
3. Ciencias Médicas y de la Salud	82
4. Ingeniería y Arquitectura	151
5. Ciencias Sociales	140
6. Ciencias Jurídicas	62
7. Ciencias Económicas y Empresariales	141
8. Humanidades	82
Total general	822

Por figuras contractuales, la distribución de solicitudes fue la indicada en la tabla 6.

Tabla 6. Distribución de solicitudes de acreditación por figuras contractuales

Figura contractual	Solicitudes
Profesor Contratado Doctor	211
Profesor Ayudante Doctor	138
Profesor Colaborador	395
Profesor de Universidad Privada	78
Total general	822



3.2.3. Evaluación Institucional

3.2.3.1. Programa Plurianual de Evaluación

A lo largo de 2005 han seguido desarrollándose las distintas convocatorias del Programa Plurianual de Evaluación de la UCUA, dentro de las actividades de la Agencia.

A fecha de elaboración de esta Memoria, aún estaban vigentes las convocatorias 2002, 2003, 2004 y 2005 del Plan Andaluz de Evaluación de las Universidades (PACU) y Plan para la Calidad de las Universidades (PCU). En la convocatoria 2002 del PACU/PCU se presentaron 65 titulaciones, 26 departamentos, 20 servicios de gestión y 9 bibliotecas universitarias. De todas ellas, fueron evaluadas 48 titulaciones, 20 departamentos, 17 servicios y las 9 bibliotecas. A finales de 2005 quedó preparado para su publicación el Informe Final Andaluz de Titulaciones de la convocatoria 2002 del PACU, en el que se recoge el resultado de la evaluación de las 48 titulaciones de esta convocatoria.

En 2005 quedaba pendiente únicamente la realización de 6 de las 62 evaluaciones puestas en marcha para la I convocatoria del PACU, año 2003, en la que se presentaron 66 titulaciones, 21 departamentos y 15 servicios de gestión. Se llevó a cabo la evaluación de 40 titulaciones, 12 departamentos y 10 servicios.

A lo largo de 2005 se ha desarrollado también la convocatoria 2004 del PACU, para la que se presentaron 53 titulaciones, 19 departamentos y 29 servicios. Siendo evaluados 46 titulaciones, 10 departamentos y 7 servicios. Algunas de las Universidades se encuentran en la fase de evaluación externa.



Por último, una vez puesta en marcha la Agencia, se inició la convocatoria 2005 del PACU para la que se han presentado a evaluación 48 titulaciones, 15 departamentos, 35 servicios de gestión.

La tabla 7 describe el resumen de las actividades de evaluación institucional realizadas en los últimos años.

Tabla 7. Unidades Presentadas y Evaluadas en las últimas convocatorias

	PRESENTADOS				EVALUADOS			
	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005
TITULACIONES	65	66	53	48	48	40	46	*
DEPARTAMENTOS	26	21	19	15	20	12	10	*
SERVICIOS	20	15	29	35	17	10	7	*
BIBLIOTECAS	9	0	0	0	9	0	0	*

** No se tienen datos a 31 de diciembre de 2005 del número de Unidades evaluadas.*

3.2.3.2. Programa Plurianual de Mejora

A lo largo del periodo recogido en esta memoria, siguió desarrollándose el Programa de Apoyo al desarrollo de los Planes de Mejora de las titulaciones evaluadas, siempre que cumplieran con los requisitos exigidos para poder presentarse a dicho programa. Estos requisitos son:

- Haber redactado su Informe Final tras la evaluación.
- Difundir públicamente dicho Informe Final.
- Cofinanciar el Plan al 50% entre la UCUA y las Universidades.



La tabla 8 recoge el número de Planes de Mejora presentados y aceptados en las distintas convocatorias. Se incluyen unidades evaluadas por la ANECA que fueron aceptadas siempre que cumplieran los requisitos establecidos por la UCUA.

Tabla 8. Número de Planes de Mejora presentados y aceptados en las distintas convocatorias

Convocatoria 2002

	PM presentados	PM aceptados
Titulaciones	43	40
Departamentos	16	13
Servicios	14	14
Totales	73	67

Convocatoria 2003

	PM presentados	PM aceptados
Titulaciones	22	12
Departamentos	9	9
Servicios	2	3
Totales	46	35

Convocatoria 2004

	PM presentados	PM aceptados
Titulaciones	14	11
Departamentos	6	6
Servicios	0	0
Totales	20	17



Se recogen a continuación el total de planes presentados y evaluados desde la convocatoria 1996 a 2004 (tabla 9).

Tabla 9. Número total de planes de Mejora presentados y evaluados (Convocatoria 1996 a 2004)

	PM presentados	PM aceptados
Titulaciones	207	194
Departamentos	45	42
Servicios	19	18
Totales	271	254

Datos a 31-12-05

3.2.4. Evaluación de solicitudes de Profesorado Emérito

Según Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, para la contratación de Profesores Eméritos o su renovación, éstos deben someterse a evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria la actividad desarrollada. Hasta mediados de 2005, el trámite de evaluación se realizaba enviando la solicitud al Consejo de Coordinación Universitaria del Consejo de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid. La excesiva duración de este proceso (8 meses de media) hizo que la propia Agencia asumiera la labor de evaluación de las solicitudes.

El número de CV recibidos de las Universidades Andaluzas hasta la fecha de cierre de esta memoria fueron 38, de los cuales se enviaron al Consejo de Coordinación Universitaria 21.



Agencia Andaluza de Evaluación
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

El proceso de evaluación seguido por la Agencia fue un proceso de evaluación por pares llevado a cabo por especialistas en el campo o área de conocimiento relacionados con el CV del profesor evaluado.

La Agencia comenzó a evaluar los CV recibidos y pendientes, en el mes de julio de 2005, evaluando hasta 31 de diciembre de 2005, 17 Currículum Vitae de los cuales 11 fueron resueltos positivamente y los otros 5 restantes negativamente, quedando pendiente 1 reevaluación (tabla 10).

Tabla 10. Proceso de evaluación de Profesores Eméritos

	UCA	UCO	UGR	UMA	UPO	USE	Totales
Nº de CV recibidos	3	6	13	1	1	14	38
Nº de CV enviados al consejo	3	3	8	1	0	6	21
Resueltos por el Consejo de Coordinación Universitaria	3	3	8	1	0	6	21
Resueltos por AGAE	0	1	5	0	1	8 (+2 reevaluaciones)	17
Positivos	--	1	4	--	--	6	11
Negativos	--	--	1	--	1	3 (pte.1 reevaluación)	5



3.2.5. *Proyectos de Investigación y Evaluaciones Grupos P.A.I.D.I.*

3.2.5.1. Proyectos de Investigación

En 2005, la Agencia Andaluza de Evaluación pone en marcha los procesos de evaluación para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía. (Orden de 5 de julio de 2005; BOJA num. 138)

Para la evaluación de las solicitudes de incentivos a los proyectos de excelencia se ha seguido el sistema de evaluación por pares (“peer review”), considerado a nivel internacional como el más idóneo para este tipo de labor.

Las solicitudes presentadas se enmarcan en nueve grandes áreas: Agroalimentación, Ciencias y Tecnologías Sanitarias, Ciencias de la Vida, Física-Química-Matemáticas, Humanidades, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Sociales-Económicas-Jurídicas, Tecnología de la Producción, y Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Para cada una de estas grandes áreas, y según su amplitud temática, se ha contado con un número variable de asesores de especial prestigio en su campo. Dichos asesores fueron seleccionados con los criterios siguientes:

- Prestigio elevado en su campo.
- Amplia experiencia previa en evaluación, incluyendo a personas que han sido en el pasado coordinadores de área de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) o que han participado de forma importante en otros procesos de evaluación de la investigación a nivel nacional e internacional.
- Lugar de trabajo fuera de Andalucía, lo que en principio, ofrece mayores garantías de “distanciamiento” y, por ende, de mayor objetividad potencial respecto del grupo solicitante.



Dichos asesores, que tuvieron acceso a todas las solicitudes relacionadas con su área específica, asignaron cada una de las solicitudes a los evaluadores específicos, debiendo seleccionar siempre a investigadores de prestigio en su campo y ubicados fuera de Andalucía. Como resultado de todo el proceso se estableció contacto con unos 300 evaluadores externos.

Las solicitudes se evaluaron siguiendo los criterios específicos y puntuaciones máximas para los mismos establecidos en la orden correspondiente del BOJA. Además de la puntuación de los distintos apartados, se solicitó a los evaluadores que incluyeran las observaciones que consideraran oportunas respecto a la calidad de la solicitud. Tales observaciones fueron muy útiles para jerarquizar las solicitudes, valorar su valía y relevancia respecto a otras de la misma área y, en su caso, para contestar a las alegaciones presentadas posteriormente por algunos de los responsables de proyectos no seleccionados.

Se incluye en la tabla 11 el resumen de las solicitudes finalmente seleccionadas por la Agencia:

Tabla 11. Solicitudes del programa de proyectos de excelencia seleccionadas por la Agencia

ÁREA	Nº de solicitudes seleccionadas*	Porcentaje (sobre total de solicitudes presentadas al área)
Agroalimentación	29	32 %
Ciencia y Tecnol. Sanitarias	19	36,5 %
Ciencias de la Vida	18	26 %
Física-Química-Matemáticas	32	33 %
Humanidades	26	21 %
Recursos Naturales y Medio Ambiente	26	29 %
Sociales-Económicas-Jurídicas	27	29 %
Tecnologías de la Producción	18	21 %
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	19	34,5 %
Total	214	26,5 %

* Para el número de solicitudes seleccionadas, la asignación de área se ha corregido según su naturaleza real, que difería en varios casos de la descrita en tales solicitudes. La razón más frecuente de la discrepancia derivaba de que, “por defecto”, el sistema informático adjudicaba automáticamente al área de “Ciencias de la vida” todas aquellas solicitudes en las que los responsables no rellenaron el apartado correspondiente. También debe entenderse que el número que se ofrece es el de proyectos propuestos por la Agencia para su financiación, que puede diferir ligeramente del número de proyectos realmente financiados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (problemas de tipo administrativo de alguna solicitud, renuncia, etc.).

La evaluación de las solicitudes de incentivos para la actividad interanual de los grupos de investigación se realizó por paneles externos que basaron su juicio en los criterios recogidos en la orden correspondiente del BOJA:

1. Se estableció el número total de doctores activos de cada grupo, entendiendo como tales a aquellos miembros del grupo que constaran como doctores en el banco de datos del SICA y que, de acuerdo también con dicho banco de datos, hubieran realizado



al menos una actividad científica o tecnológica en el año anterior al de la convocatoria, es decir 2004.

2. Se realizó una evaluación de la actividad de los grupos, asignado una puntuación final entre 0 y 32 puntos, en función de los siguientes criterios:

a) Producción científica global del grupo de los últimos cuatro años (máximo de 9 puntos).

b) Calidad de la actividad científica desarrollada (en los últimos cuatro años) valorada según los criterios generalmente utilizados en cada una de las áreas científico-técnicas (máximo de 9 puntos).

c) Financiación externa recibida por el grupo durante los cuatro últimos años para otras actividades y conceptos distintos de los que solicita el incentivo (máximo de 7 puntos).

d) Transferencia de tecnología y de conocimiento a la sociedad, que trascienda del ámbito universitario en función de la calidad e intensidad de la misma (máximo de 7 puntos).

El número total de solicitudes de grupos presentados a la evaluación fueron 2.127.

3.2.5.2. Evaluaciones Grupos P.A.I.D.I.

La evaluación de los **Grupos de investigación** se realizó por paneles externos que basaron su juicio en las solicitudes, aplicando los criterios publicados siguientes:

1. Se asignará una puntuación fija por doctor activo, entendiendo como tal al miembro del grupo con título de doctor que haya realizado al menos una actividad científica o tecnológica en el año anterior al de la convocatoria a juicio de la citada Agencia. 2. Se asignará otra puntuación en función de la evaluación científica otorgada a los grupos, que irá de 0 a 32 puntos, en función de criterios objetivos referentes a: a) Producción científica global del grupo de los últimos cuatro años: Hasta un máximo de 9 puntos. b) Calidad de la actividad científica desarrollada (en los últimos cuatro años) valorada según los criterios generalmente utilizados en cada una de las áreas científico-



técnicas: Hasta un máximo de 9 puntos. c) La financiación externa recibida por el grupo durante los cuatro últimos años para otras actividades y conceptos distintos de los que solicita el incentivo: Hasta un máximo de 7 puntos. d) Transferencia de tecnología y de conocimiento a la sociedad, que trascienda del ámbito universitario en función de la calidad e intensidad de la misma: Hasta un máximo de 7 puntos.

4. RECURSOS HUMANOS

Tal como se refleja en la Disposición Transitoria Única del Decreto 1/2005 de 11 de Enero, en 2005 se produjo la adscripción provisional del personal del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas así como la subrogación de derechos y obligaciones. De esta manera el personal del Consorcio pasó a prestar sus servicios en la Agencia, manteniendo los mismos derechos y situación laboral. Esta situación se mantendrá hasta que se apruebe y entre en vigor la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia, actualmente en fase de elaboración.

Los recursos humanos con los que contó la Agencia Andaluza de Evaluación durante 2005 fueron:

4.1. Dirección General

Director General:

Dr. Elías Fereres Castiel

Secretaria de Dirección:

D^a Ana Belén Chica Malagón, Técnico Especialista Administrativo, especialidad Secretariado.

4.2. Secretaría General

Secretaria General:



Dra. M^a Teresa Sánchez Pineda de las Infantas

Administrativa:

- D^a Seferina Palacios García, licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) por ETEA.

Técnicos:

- D^a M^a Ángeles Chavero Valencia, Licenciada en Ciencias y Técnicas Estadísticas

- D. Alfonso J. López Baena, Dr. en Investigación y Técnicas de Mercado por la Universidad de Córdoba (2001). Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (1999) y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (2001)

- D^a Esther Megía Serrano, Diplomada en Estadística. Universidad de Granada

Sistemas de Información:

D. Juan Carlos Fernández Luque, coordinador, Ingeniero en Informática

D. Juan Rafael Maroto Escobar, Ingeniero en Informática

D^a Vanessa Martín Martín, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión

D. Luís Muñoz Rodríguez, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

4.3. Área de Sistemas, Servicios y Gestión

Responsable de Área:

Dra. Ana M^a Troncoso González

4.4. Área de Investigación, Desarrollo e Innovación

Responsable de Área:



Dr. Francisco Murillo Araujo

4.5. Área de Enseñanzas Universitarias

Responsable de Área:

Dra. M^a José León Guerrero

4.6. Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación

Dra. Joaquina Laffarga Briones



Agencia Andaluza de Evaluación
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANEXOS



Anexo I. Antecedentes de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, se constituye la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, UCUA (Resolución de 8 de Noviembre de 1998, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de Febrero de 1999).

La UCUA nace con los siguientes objetivos fundamentales:

- Promover y difundir una cultura de la Calidad en el ámbito de las Universidades Andaluzas, que permita enriquecer la reflexión sobre el papel de las universidades con relación a la sociedad.
- Salvaguardar la calidad de la educación superior en los ámbitos de la docencia, investigación, la gestión y la prestación de servicios.
- Ayudar a los centros de educación superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad como mecanismos orientadores que garanticen la flexibilidad organizativa y aporten una mejora permanente.
- Velar porque los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades encargadas de la evaluación; la adecuación de los procedimientos; la conjunción de la evaluación interna y externa; la participación de todos los interesados y la publicación de los informes de evaluación.
- Promover la adopción de medidas de seguimiento que permitan a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.
- Velar porque se conceda una gran prioridad al intercambio permanente de experiencias y la cooperación en materia de garantía de la calidad.

Para la consecución de estos objetivos, se definieron en la UCUA una serie de acciones estructuradas en tres planes principales:

1. Plan de Evaluación y Mejora de la Calidad



- 1.1 Programa Plurianual de Evaluación y Mejora de las Universidades Andaluzas.
- 1.2 Programa de desarrollo de un Modelo de Evaluación Institucional del I+D al servicio de las Universidades y la Consejería.

2. Plan de Formación e Innovación Docente.
 - 2.1 Programa Andaluz de Formación del Profesorado Universitario.
 - 2.2 Programa de Apoyo a la Innovación Docente.

3. Plan de Estudios, Documentación e Intercambio de Experiencias en Materia de Calidad.
 - 3.1 Programa de Seminarios sobre Calidad en las Universidades.
 - 3.2 Programa de Convocatoria de Proyectos Específicos relacionados con la Calidad de las Universidades Andaluzas.
 - 3.3 Programas de Experiencias de Calidad a través de la red en las Universidades Andaluzas.

Además del desarrollo de los programas mencionados, la UCUA realizó la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía (Orden de 2 de Enero de 2004, BOJA num. 9 de 15 de enero de 2004). La UCUA asumió la evaluación de los complementos autonómicos en tanto se creó y puso en funcionamiento la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación, tal como queda reflejado en el punto 8, transitoria 2 del Acuerdo de 22 de Diciembre de 2003.



Anexo II. Legislación

Se recoge en el CD adjunto toda aquella legislación relacionada tanto con la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas como con la Agencia Andaluza de Evaluación:

- LOU.
- LAU.
- Constitución UCUA.
- Acuerdo Consejería Complementos.
- Estatutos Agencia.
- Orden convocatoria Complementos.
- Criterios Generales Complementos.
- Reglamento de la CAECA.
- Convocatoria Acreditación.
- Criterios Acreditación.
- Convocatoria Investigación.